

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015312

REF.: AUTORIZA PAGO DE FACTURA QUE INDICA A BANCO SANTANDER CHILE.

TALCA, 31 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D. F. L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.370, General de Educación; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 19.983; Ley N°20.882, sobre presupuesto del sector público; Ley N°19.983; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, la Resolución N°015/0191 de fecha 20 de octubre de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Carta de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público Titular de la Notaría N° 43 de Santiago y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, celebró contrato de "Conservación Jardín Infantil Pulgarcito" de la comuna de Linares, con el proveedor Constructora Proessa SpA, R.U.T. N° 76.173.457-1.

2.- Que, el proveedor Constructora Proessa SpA, emitió factura N°47, de fecha 13 de mayo de 2016, por la suma de \$13.317.280.- (trece millones trescientos diecisiete mil doscientos ochenta pesos) correspondiente al estado de pago número seis.

3.- Que, con fecha 26 de mayo de 2016, se recepcionó por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional, Carta de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, Notario Público de la Notaría N° 43 de Santiago, que contiene la notificación de la cesión del crédito de la factura N° 47, que realiza el proveedor Constructora Proessa SpA, a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-k

4.- Que, existe pago por el monto total de \$970.888 (novecientos setenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos) por concepto de anticipo en dicho proyecto.

5.- Que, el artículo 75 del Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios, señala que "Las Entidades deberán cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus Contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes".

6.- Que, en consecuencia, procede autorizar el pago de la factura, descontado el monto por concepto de anticipo, dictando el acto administrativo correspondiente.

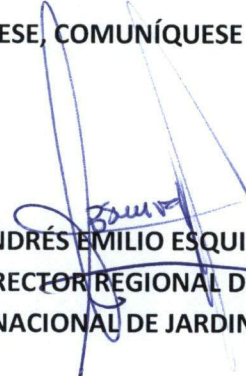
RESUELVO:

1º AUTORIZAR PAGO de factura N° 47, de fecha 13 de mayo de 2016, emitida por el proveedor Constructora Proessa SpA, y cedida a Banco Santander Chile, Rut N° 97.036.000-k, en el marco del proyecto de "Conservación Jardín Infantil Pulgarcito" de la comuna de Linares.

2º PÁGUESE a BANCO SANTANDER CHILE., la suma única y total de \$12.346.392.- (doce millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos noventa y dos pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 AEEP/SRG/PHF-NAC/ana

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros (2)
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes